

142

Proceso No. 2019-097

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

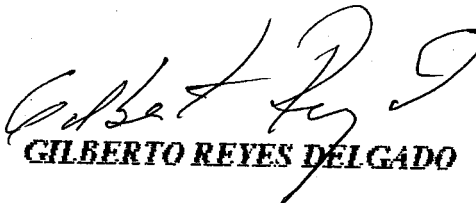
23 JUL 2021

No se accede a lo solicitado por la representante legal de la demandada de entregarle los dineros consignados para el presente proceso, en virtud a lo dispuesto en el auto del 20 de abril del 2021.

2.- Librese oficio con destino a la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que nos indique o suministre un número de cuenta donde el despacho pueda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto del 20 de abril del 2021-

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
47 26 JUL 2021 hoy
El Secretario, **28 JUL 2021**
NANCY LUCIA MORENO



Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C

E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-0097

DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S Y ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

ASUNTO: SOLICITUD TITULOS JUDICIALES

Yo **Aliz Adriana Afanador Guiza**, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma obrando en mi condición de demandada dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente a su despacho la devolución a favor de la empresa demandada **PyP Systems Colombia SAS** del título judicial que relaciono a continuación:

- Título número **4000100007855191** con fecha de emisión **11 de noviembre del 2020** por la suma de **Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000)**.

Elevo la anterior petición toda vez que a la fecha la obligación que se tenía con la empresa demandante se canceló en su totalidad y ya se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación; sin haber hecho efectivo por parte del demandante el título referido anteriormente por tal razón solicito la devolución del mismo a nombre de la empresa demandada **PyP Systems Colombia SAS** identificada con Nit **900.604.590-1**.

Del Señor Juez.


ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

C.C 53.050.808

R.P. P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

NIT 900.604.590-1

141

Solicitud de devolucion titulo judicial Radicado 2019-0097

alizafanador@pypsystems.com <alizafanador@pypsystems.com>

Lun 10/05/2021 12:46 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: milenatr@hotmail.com <milenatr@hotmail.com>; gerencia@pypsystems.com <gerencia@pypsystems.com>

📎 1 archivos adjuntos (374 KB)

MEMORIAL DE SOLICITUD DE DEVOLUCION TITULO 4000100007855191.pdf;

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-0097

DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S Y ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

ASUNTO: SOLICITUD TITULOS JUDICIALES

Yo Aliz Adriana Afanador Guiza, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma obrando en mi condición de demandada dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar el memorial de solicitud del titulo judicial número 4000100007855191 con fecha de emisión 11 de noviembre del 2020 por la suma de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000).

Cordialmente,

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

C.C 53.050.808

R.P. P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

NIT 900.604.590-1

JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 31.05.2021
pasa al despacho, con el carácter anterior
El Secretario Sal. devoluta dices



120

Proceso No. 2019-097.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

20 ABR 2021

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado y atendiendo la solicitud de Bancolombia, y para que ellos puedan hacer las reversiones pertinentes frente a los dineros puestos a disposición de este Juzgado y que no le correspondían a la sociedad demandada, se dispone:

1.- Requierase al señor representante legal judicial JUAN CARLOS CANDIL HERNANDEZ, al correo suministrado al folio 107 vuelto, para que suministre una cuenta de ahorros o bancaria de la entidad, donde el despacho pueda ordenar el pago de la suma de \$ 200.000.000.00, y a su vez esta los ponga a disposición de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2.- Secretaría una vez obtenida dicha cuenta, no antes, proceda hacer orden de pago o de consignación en favor de la entidad BANCARIA, de la suma de \$200.000.000.00, para que sea cancelado por intermedio del BANCO AGRARIO, librese orden de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 24 hoy 21 ABR 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO